

Radicado No. 2020-00827-00

Consultorias Juridicas Y Comerciales Ltda <info@cojurcom.com.co>

Jue 12/08/2021 4:34 PM

Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (330 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf;

Buenos días,

Demandante: Urbanización La Sultana Agrupación C -P.H.

Demandados: Luz Dary Torres Quintero

Mauricio Duarte Luque

Se adjunta a continuación Recurso de Reposición frente a providencia del 10 de agosto de 2021

Cordialmente

COJURCOM LTDA

+57 (1) 704 4235

Carrera 24 No. 67-28 Of.440

info@cojurcom.com.co



NIT. 900.212.071-8

Señor

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: CONJUNTO RESIDENCIA LA SULTANA AGRUPACION C-
DDO: LUZ DARY TORRES QUINTERO
MAURICIO DUARTE LUQUE
RAD.: 2020-00827-00

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN – AUTO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021

ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.018.424.916 de Bogotá, domiciliado en esta ciudad, portador de la Tarjeta Profesional No. 348.000 del C. S de la J., actuando en calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito allego ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN**:

- De conformidad con las notificaciones de las que tratan los artículos 291 y 291, remitidas en debida forma a los extremos demandados el día 22 de abril de 2021 y 17 de junio de 2021 respectivamente, las cuales fueron acreditadas ante el despacho el 28 de abril y 06 de julio de 2021, se deje sin efectos la providencia emitida por el juzgado el día 10 de agosto de 2021, mediante la cual se declara la notificación por conducta concluyente de la señora **LUZ DARY QUINTERO**, y se corre traslado a la parte demandada de las excepciones de mérito presentadas por los demandados.

En su lugar solicitamos, señor juez, Profiera Auto teniendo por no contestada la demanda, a la luz de los términos establecidos en la ley procesal, contados desde la fecha de recepción de la notificación por aviso, y en consonancia, se dicte sentencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo anterior, solicito de la manera más respetuosa, dar el respectivo trámite procesal al radicado de la referencia.

Agradezco su atención prestada.

Atentamente

ANDRES FABIAN HERRERA GUERRERO
1.018.424.916 de Bogotá
348.000 del C. S de la J

Cra. 24 No. 67-28 Of.440, Centro Comercial Las Rampas

Tel. (1) 704 4235 - 311 440 3768

info@cojurcom.com.co

V.B. _____

Fecha: _____

Radicado No 2020-00827-00

Consultorias Juridicas Y Comerciales Ltda <info@cojurcom.com.co>

📧 mié, 28 abr 2021 17:22:58 -0500

Para "Cmpl34bt" <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Eti... 📎

Buenas tardes,

Demandante: Urbanizacion La Sultana Agrupacion C - P.H.

Demandados: Luz Dary Torres Quintero

Mauricio Duarte Luque

Se adjunta memorial notificación 291

Cordialmente

COJURCOM LTDA

+57 (1) 704 4235

Carrera 24 No. 67-28 Of.440

info@cojurcom.com.co

1 archivo adjunto

memorial not 291.pdf

2020-00827-00

Consultorias Juridicas Y Comerciales Ltda <info@cojurcom.com.co>

📧 mar, 06 jul 2021 09:25:58 -0500

Para "cml34bt" <cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Eti... 📎

Buenos días,

Demandante: Urbanización La Sultana Agrupación C -P.H.

Demandados: Luz Dary Torres Quintero

Mauricio Duarte Luque

Se adjunta memorial notificación 292.

Cordialmente

COJURCOM LTDA

+57 (1) 704 4235

Carrera 24 No. 67-28 Of.440

info@cojurcom.com.co

1 archivo adjunto

memorial notificacion 292..pdf